



RESOLUCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2024-0422-TRA-PI

OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE

COMERCIO  PERSIA

ROLEX S.A., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE  
ORIGEN 2024-152)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

## VOTO 0142-2025

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas cincuenta y ocho minutos del veinte de marzo de dos mil veinticinco.

Recurso de apelación interpuesto por el licenciado **HARRY ZURCHER BLEN**, mayor, abogado, cedula de identidad número 1-0415-1184, en su condición de apoderado especial de la empresa **ROLEX S.A.**, sociedad organizada y constituida bajo las leyes de Suiza, domiciliada en 3-5-7 Rue Francois-Dussaud, Geneva, Suiza, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 08:59:12 horas del 17 de setiembre del 2024.

Redacta la Juez Norma Ureña Boza.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.** Por resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 08:59:12 horas del 17 de setiembre del 2024, se resolvió rechazar la oposición presentada por la empresa **ROLEX S.A.**, contra la solicitud de

inscripción de la marca **PERSIA** para distinguir productos de la clase 14 y 25, la cual se rechazó.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual el 19 de setiembre de 2024 (folio 117), el **HARRY ZURCHER BLEN**, apoderado de la empresa **ROLEX S.A.**, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada.

Una vez concedida la audiencia para escuchar alegatos, el licenciado **HARRY ZURCHER BLEN**, manifestó por escrito recibido ante este Tribunal, “Desisto formalmente del recurso de apelación presentado ante este Tribunal toda vez que mi representada no tiene interés en continuar con el mismo”.

**SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO.** El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Por lo tanto, este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es



conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el representante de la empresa **ROLEX S.A.**, consecuencia de lo anterior el recurso no se entra a conocer devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo y quedando en firme la resolución recurrida según la normativa citada.

**POR TANTO**

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el representante de la empresa **ROLEX S.A.**, contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 08:59:12 horas del 17 de setiembre del 2024, quedando en firme. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. NOTIFÍQUESE.

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza



mgm/KQB/ORS/CMCH/GBM/NUB

RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES DEL REGISTRO DE  
PROPIEDAD INDUSTRIAL

TG: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TNR: 00.51.73